



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE CELIS AVILEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00016-00

Ahora, observada la solicitud de dictar auto de seguir adelante la ejecución, el Despacho se **ABSTENDRA** de dar trámite al mismo, por cuanto la dirección de notificaciones electrónica no fue aportada en el escrito de demanda, así mismo no se aportó las pruebas de la obtención del mismo, junto con el acuse de recibido conforme el artículo 6 del decreto 806 de 2020. Por último, se resalta que la notificación mediante lo dispuesto por el Código General del Proceso, no se ha completado, habida cuenta no se ha realizado la notificación conforme el artículo 293 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, procede el Despacho a **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoría de la presente providencia, notifique a los demandados de conformidad con el Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020, so pena de dar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. numeral 1, para lo cual se anexa copia del mandamiento de pago a este proveído.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Yeys

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **01 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO